

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación
(Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad
Residencial Infantil San Cayetano. —
Teléfono 225263.

LUNES, 1 DE JULIO DE 1985

Núm. 147

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 30 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 35 ptas.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

COOPERACION PROVINCIAL A LOS SERVICIOS MUNICIPALES

A N U N C I O

CONCURSILLO PREVIO A LA ADJUDICACION DIRECTA DE LAS OBRAS

Se hace público por medio del presente anuncio que hasta las trece horas del día doce de julio próximo, se admitirán proposiciones para optar a la adjudicación directa de las obras que a continuación se relacionan, con indicación de sus características.

Los pliegos de condiciones, proyectos y demás documentación pueden ser examinados en la Oficina Técnica y de Estadística de Cooperación, de esta Diputación, todos los días laborables, desde las nueve a las trece horas. Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, lacrado, el cual llevará en su anverso la siguiente inscripción: "Proposición para tomar parte en el concursillo previo a la adjudicación directa de las obras de", suscritas conforme al modelo que se inserta al final y reintegradas con póliza de veinticinco (25) pesetas, sello de la Mutualidad Nacional de Funcionarios de Administración Local de una (1) peseta y sello provincial en la cuantía que en cada caso se designa, uniéndose a las mismas el Documento de Calificación Empresarial, en todo caso, y el de Clasificación de Contratista para las obras con presupuesto superior a diez millones de pesetas. La adjudicación definitiva se llevará a cabo por la Presidencia de la Diputación.

O B R A	Tipo de licitación	Sello provincial	Plazo de ejecución	Clasificación de Contratista		
				Meses	Grupo	Subgrupo Categoría
DEL PLAN PROVINCIAL DE 1984:						
"Abastecimiento de agua de Toral de Merayo —primera fase—"	21.000.000	4.200	Seis	E	I	d
"Fosa séptica en Valdepolo"	1.835.194	367	Dos	—	—	—
"Alumbrado público de Las Médulas"	1.999.556	400	Dos	—	—	—
"Pavimentación de calles en Valverde de Curueño" ...	6.000.000	1.200	Tres	—	—	—
"Pavimentación de calles en Galleguillos de Campos —2.ª fase—"	4.897.398	979	Tres	—	—	—
"Pavimentación de calles en Santa María del Páramo —2.ª fase—"	2.000.000	400	Dos	—	—	—
"Centro reemisor de T. V. para la Zona de Riaño, en Acevedo"	27.707.691	5.542	Seis	I	7	e
"Abastecimiento de agua de Villacerán"	4.100.000	820	Tres	—	—	—
"Urbanización de calles en Anllarinos"	1.293.075	259	Uno	—	—	—
"Construcción Piscina en Molinaseca —1.ª fase—" ...	3.200.000	640	Dos	—	—	—
"Urbanización de la calle Zorrilla y acondicionamiento de terrenos anexos al Cuartel Viejo, en Fabero" ...	7.641.457	1.528	Tres	—	—	—
DEL PLAN PROVINCIAL DE 1985:						
"Mejora abastecimiento y construcción fosa séptica en La Losilla"	3.400.000	680	Tres	—	—	—

O B R A

	Tipo de licitación	Sello provincial	Plazo de ejecución	Clasificación de Contratista		
			Meses	Grupo	Subgrupo	Categoría
"Construcción fosa séptica en Vegaquemada"	5.400.000	1.080	Tres	—	—	—
"Construcción Ctra. de San Juan de la Mata a Cueto hasta el límite de los términos municipales de Ar- ganza y Sancedo, en Arganza"	10.750.000	2.150	Seis	G	6	d
"Pavimentación del camino desde el puente de La Zaya en Velilla de la Valduerna a la Ctra. de Tabuyo del Monte"	6.800.000	1.360	Tres	—	—	—
"Acondicionamiento camino de acceso a Devesa de Cu- rueño"	4.900.000	980	Tres	—	—	—
"Alumbrado público de Castrotierra de la Valduerna" ...	4.300.000	860	Dos	—	—	—
"Pavimentación de calles en Cabanillas de San Justo —1.ª fase—"	9.000.000	1.800	Cuatro	—	—	—
"Pavimentación de calles en Palacios de la Valduerna —3.ª y 4.ª fases—"	10.000.000	2.000	Cuatro	—	—	—
"Pavimentación de calles y travesía La Rosa en Rope- ruelos del Páramo"	3.999.999	800	Tres	—	—	—
"Pavimentación de calles en Barrio de Nuestra Señora —1.ª fase—"	3.300.000	660	Tres	—	—	—
"Pavimentación de calles en Santibáñez de Ordás —pri- mera fase—"	6.000.000	1.200	Tres	—	—	—
"Pavimentación de calles en Vega de Infanzones —se- gunda fase—"	5.020.936	1.004	Tres	—	—	—
"Pavimentación de calles en Villaornate —2.ª fase—" ...	4.000.000	800	Tres	—	—	—
"Construcción y puesta en marcha de Matadero Frigo- rífico en Toreno —1.ª fase—"	29.837.318	5.967	Diez	C	2	b
				C	3	b
				C	4	c
				C	6	b
				C	7	b
				C	9	a
"Acondicionamiento de la Casa Consistorial de Pajares de los Oteros"	2.486.320	497	Cinco	—	—	—
"Muros de contención en márgenes del C. V. de Valdoré a La Velilla de Valdoré —2.ª fase—"	3.500.000	700	Tres	—	—	—
"Adecuación del bajo del Ayuntamiento para Consul- torio Médico en Maraña"	3.100.000	620	Cuatro	—	—	—
"Abastecimiento de agua y alcantarillado de Ariejo de Abajo"	2.750.000	550	Tres	—	—	—
"Alcantarillado de Arienza"	2.900.000	580	Tres	—	—	—
"Reparación del depósito regulador en Villafranca del Bierzo"	2.000.000	400	Tres	—	—	—
"Acondicionamiento del camino de acceso a Valtuille de Abajo —2.ª fase—"	4.350.000	870	Tres	—	—	—
"Alcantarillado en Pradorrey y Requejo"	11.200.000	2.240	Seis	E	1	d
"Alcantarillado en Rabanal del Camino —2.ª fase—" ...	1.500.000	300	Dos	—	—	—
"Alcantarillado de Pedredo"	6.900.000	1.380	Seis	—	—	—

MODELO DE PROPOSICION

D., mayor de edad, vecino de, que habita en, provisto del Documento Nacional de Identidad número expedido en con fecha .. de de, obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D., en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, enterado de que por la Exce-lentísima Diputación Provincial de León se pretende adjudicar la ejecución de las obras de, habiendo exa-minado el Proyecto y Pliego de cláusulas facultativas y el de las administrativas y económicas particulares que regirán en la ejecución de tales obras, conforme en todo con los mismos, se compromete a su realización con estricta suje-ción a los mencionados documentos, por la cantidad de pesetas (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada la que no exprese escrita en letra la cantidad de pesetas). (Fecha y firma del proponente).

León, 28 de junio de 1985.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

ZONA DE LEÓN 1.ª CAPITAL

Conde Guillén, núm. 15

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

Don Ramiro Benito Rubio, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de León Primera capital.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Zona de mi cargo, se ha dictado con fecha 12 de junio de 1985, la siguiente:

“Providencia.—Autorizada por la Tesorería de Hacienda de esta provincia con fecha 7 de octubre de 1983 la subasta de bienes inmuebles embargados a la deudora a la Hacienda Pública, doña Blanca Pérez Prego, cuyas deudas ascienden a 626.294 pesetas, bienes que fueron embargados por diligencia de 5 de abril de 1983, procédase a la celebración de la citada subasta el día 23 de julio de 1985, a las once horas, en el Juzgado de Distrito número dos de los de León, sito en la calle Roa de la Vega, 16 y obsérvense en su tramitación y realización las prescripciones de los artículos 136, en cuanto le sea de aplicación, 137 y 144 del vigente Reglamento General de Recaudación, así como las Reglas 87 y 88 de su Instrucción.

Notifíquese esta providencia a los deudores, a su esposo y en su caso a los acreedores hipotecarios y pignoratícios si los hubiere; anúnciese al público por medio de edictos que serán fijados en la Delegación de Hacienda, Excelentísimo Ayuntamiento de León, Oficina Recaudatoria y BOLETÍN OFICIAL de la provincia.”

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º—Que los bienes inmuebles a enajenar, responden al siguiente detalle:

Deudor: Blanca Pérez Prego

Lote n.º 1.—Mitad proindiviso de la finca número veinticinco.—Vivienda tipo G de la planta sexta o primer ático de la referida casa. Tiene acceso a través de una puerta existente en el rellano de su planta. La superficie útil es de sesenta y cinco metros y sesenta y cinco decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, pasillo, estar-comedor, dos dormitorios, ambos con roperos, cocina con su despensa, baño y terraza al patio interior de luces. Tomando como frente la calle Maestro Nicolás, linda: Frente, cubierta general del edificio y en su parte, vivienda tipo F de su planta, rellano de escalera, hueco del ascensor y caja de escalera; derecha, hueco de ascensor, patio interior de luces, rellano de escalera, caja de escalera y más de don Agustín de Celis Rodríguez; izquierda, más de don Agustín de Celis; fondo, vivienda tipo F de su planta, huecos de ascensor, patio interior de luces y más de don Agustín de Celis.—Le corresponde

una cuota de participación de 2,222 %. Figura inscrita en el tomo 54 de la Sección 1.ª de León, folio 7, finca n.º 5620, inscripción 1.ª.

Tipo para la subasta: 1.150.000 pesetas en primera licitación. Postura mínima admisible: 766.667 pesetas.

Lote n.º 2.—Mitad proindiviso de la finca número veinticuatro.—Vivienda tipo F de la planta sexta o primer ático de la casa sita en la calle Maestro Nicolás, n.º 41.—Tiene acceso a través de una puerta existente en el rellano de su planta. La superficie útil es de cincuenta metros y cuarenta y cinco decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, pasillo, estar-comedor, dos dormitorios, uno de ellos con ropero, cocina y baño. Tomando como frente la calle de su situación, linda: Frente, cubierta general del edificio y en parte vivienda tipo G de su planta; derecha, cubierta general del edificio y patio central de luces; izquierda, vivienda tipo G de su planta. Le corresponde una cuota de participación de 1,790 %.—Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de León al tomo 54 de la Sección 1.ª del Ayuntamiento de León, folio 4, finca n.º 5618, inscripción 1.ª.

Tipo para la subasta: 887.500 pesetas en primera licitación. Postura mínima admisible: 591.667 pesetas.

2.º) Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquella, depósito que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la misma originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º) Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descuentos.

4.º) Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de las adjudicaciones.

5.º) Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles existentes en el propio expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Oficina de Recaudación, calle Conde Guillén, núm. 15, León, hasta una hora antes de la subasta.

6.º) Que la Hacienda Pública se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes inmuebles que no hubieran sido objeto del remate en la subasta, conforme señala el núm. 7 del art. 144 del Reglamento General de Recaudación.

7.º) Los acreedores hipotecarios o pignoratícios, si los hubiera, forasteros o desconocidos, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio de subasta.

8.º) Las cargas y gravámenes así como las situaciones jurídicas que afectan a los bienes y han de quedar subsistentes están detallados en el correspondiente certificado de cargas expedido por el Registro de la Propiedad y que consta unido al propio expediente.

León, 13 de junio de 1985.—El Recaudador, Ramiro Benito Rubio.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 4703

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes

Jefatura Provincial de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza

SUBASTA DE APROVECHAMIENTO DE CAZA

Por delegación de las Juntas Administrativas de Tonín y Pendilla.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Montes, Ley de Régimen Local, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Reglamento de Bienes de Corporaciones Locales, se anuncia la enajenación en pública subasta del aprovechamiento cinegético del Coto Privado de Caza que seguidamente se indica con expresión del número de piezas y sus especies que cada temporada podrán ser cazadas.

El aprovechamiento se adjudicará con las condiciones y limitaciones que figuran en los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Jefatura Provincial de Montes de León, calle Ramón y Cajal, 17 y en la Casa Concejo donde se realice la subasta.

LE-10.646 y LE-10.647, denominados “Tonín y Pendilla”, constituidos sobre los montes de Utilidad Pública números 709 y 727, de la pertenencia de los pueblos de Tonín y Pendilla, Ayuntamiento de Villamanín, con una superficie de 3,200 Has.

AÑOS DEL APROVECHAMIENTO

Especies	1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º	7.º	8.º	9.º	10.º
Corzo	1	1	2	2	2	3	3	3	4	4
Perdiz	50	55	60	65	70	75	80	85	90	100
Liebre	4	4	5	5	6	6	8	8	10	10
Jabalí										

CUATRO BATIDAS ANUALES

La valoración anual del aprovechamiento es de trescientas veinte mil pesetas en precio base, seiscientas cuarenta mil pesetas en precio índice.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Casa Concejo de Tonín a los veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las 12 horas del referido día.

En caso de quedar desierta la subasta se celebrará en el mismo lugar y a la misma hora, una segunda subasta, sin más previo aviso, a los diez días hábiles contados a partir del siguiente de la fecha en que se celebró la primera.

El sexto año del aprovechamiento se actualizará el precio del remate de acuerdo a la variación del índice de precios al consumo en el periodo comprendido entre el 1 de enero del presente año y el 1 de enero del 5.º año del aprovechamiento, y así sucesivamente si la duración del aprovechamiento es superior a los 10 años.

El plazo de presentación de plicas comenzará el día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y concluirá a las trece horas del último día hábil anterior al señalado para la apertura de plicas.

A cada proposición se acompañará el justificante acreditativo de la constitución del depósito de garantía provisional por un importe del 3 % del precio base fijado para la licitación. Este depósito será devuelto a la finalización del acto de subasta a los licitadores que no hayan resultado rematantes y que no presenten reclamaciones que hayan hecho constar en el acta de adjudicación provisional.

Igualmente, a la proposición se acompañará una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad, no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El que resulte rematante deberá completar la garantía provisional hasta depositar el 10 % del precio del remate, constituyendo así la garantía definitiva, que deberá permanecer depositada en arcas de la Junta Administrativa del pueblo donde se realice la subasta, a disposición de la Jefatura de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza de León, hasta que se haya dado por finalizado el plazo del aprovechamiento.

Las plicas, que serán entregadas en el lugar en que se ha de celebrar la subasta, se ajustarán al modelo siguiente de proposición:

"Don, vecino de, con residencia en (calle, plaza, etcétera) n.º, de años de edad, D.N.I. núm., en nombre

propio (o en nombre de (r)), cuya representación legal acreditará en el acto de la subasta) enterado del pliego de condiciones a cuyo cumplimiento me obligo (o nos obligamos) ofrezco por el aprovechamiento anual de la caza en el perímetro del coto "Villarín", cuya licitación se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, número, de fecha, la cantidad de (en número y en letra) pesetas."

(r) Cuando sea más de uno, se relacionarán los nombres y datos personales de todos los componentes del grupo.

León, 12 de junio de 1985.—El Jefe Provincial (ilegible).

4706

Núm. 3878.—5.805 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

Ultimado el expediente para suministro de arcas, féretros y cajas destinados a los Servicios Funerarios Municipales, cuyo suministro se realizó por la Empresa Agustín Mayo Paramio, Sociedad Limitada y habiendo por ello de efectuarse la devolución a la expresada de la fianza que constituyó para garantizar el cumplimiento del contrato, se hace público que, durante el plazo de quince días, todos aquellos que creyeren tener algún derecho exigible a la adjudicataria, por razón de dicho contrato, pueden presentar en este Ayuntamiento las reclamaciones que estimen pertinentes.

León, a 21 de junio de 1985.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

4773

Núm. 3889.—860 ptas.

Ayuntamiento de Folgo de la Ribera

Concurso público para la contratación del servicio y transporte de basuras y control del vertedero en las localidades de Folgo de la Ribera y La Ribera de Folgo.

Objeto.—La contratación del servicio de recogida y transporte de basura domiciliar y control del vertedero en las localidades de Folgo de la Ribera y La Ribera de Folgo.

Tipo de licitación.—Dadas las características especiales del concurso no se fija tipo de licitación, debiendo el concursante fijar la cuantía del canon anual que habrá de ser satisfecho por el Ayuntamiento.

Duración del contrato.—La duración del contrato será de un año, prorrogable, tácitamente, hasta un plazo de cinco años, siempre que no sea denunciado por una de las partes dos meses antes de terminar el plazo.

Fianza provisional.—20.000 pesetas.

Fianza definitiva.—Será la equivalen-

te a una mensualidad o dozava parte de la adjudicación anual.

Presentación de proposiciones.—En la Secretaría del Ayuntamiento de diez a trece horas, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Apertura de proposiciones.—Tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial a las doce horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Los licitadores presentarán las propuestas en dos sobres: Uno cerrado con la inscripción: "Propuesta para tomar parte en el concurso convocado para la adjudicación de los servicios de recogida y transporte de basuras y control del vertedero en Folgo de la Ribera y La Ribera de Folgo", con la propuesta de licitación, según modelo oficial y una memoria ofreciendo prestaciones y ventajas con la prestación del servicio si lo consideran conveniente.

En sobre abierto aparte acompañará los documentos que acrediten la constitución de la fianza provisional; declaración de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad, señalados en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953 suscrita por el licitador o quien legalmente le represente; fotocopia de la licencia fiscal y escrito en que se indique qué material y personal va a emplear.

MODELO DE PROPOSICION

D. de años de edad, estado, profesión, vecino de (indicar población, calle, número, Ayuntamiento y provincia), con D.N.I. n.º, expedido en, el día ... de de, actuando en nombre propio (o en representación de) enterado del anuncio publicado con fecha, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y de las demás condiciones económico-administrativas del concurso convocado por el Ayuntamiento de Folgo de la Ribera para la recogida y transporte de basuras y control del vertedero municipal de las localidades de La Ribera de Folgo y Folgo de la Ribera, que acepta plenamente, se compromete a ejecutar dichos servicios en la cantidad de (en letra) pesetas anuales.

Fecha y firma del proponente.

Folgo de la Ribera, 21 de junio de 1985.—El Alcalde (ilegible).

4779

Núm. 3888.—3.010 ptas.

Ayuntamiento de Santa Elena de Jamuz

La Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 14 de junio actual, acordó distribuir la cantidad de 710.220 pesetas consignadas para asignaciones a favor de los miembros de la misma en

el presente ejercicio, conforme se determina a continuación:

Al Sr. Alcalde: 141.319 pesetas.

Al Concejales-Depositarios: 74.283 pesetas; y

A cada uno de los siete Concejales restantes: A 70.659 pesetas.

Lo que se hace público, en cumplimiento y a los efectos previstos en el Real Decreto 1.531/1979, de 22 de junio.

Santa Elena de Jamuz, 24 de junio de 1985.—El Alcalde (ilegible).

4777 Núm. 3891.—860 ptas.

Ayuntamiento de Brazuelo

Confeccionada la rectificación del padrón municipal de habitantes de este Ayuntamiento, con referencia al 31 de marzo de 1985, queda expuesta al público por término de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

Brazuelo, 15 de junio de 1985.—El Alcalde (ilegible).

4776 Núm. 3902.—430 ptas.

Ayuntamiento de Corbillos de los Oteros

Confeccionada la cuenta general del Presupuesto y la de Administración del Patrimonio y la de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, del ejercicio de 1984, se hallan expuestas al público por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más podrán ser examinadas al objeto de formular las reclamaciones que se consideren oportunas.

Corbillos de los Oteros, 25 de junio de 1985.—El Alcalde (ilegible).

4778 Núm. 3892.—602 ptas.

Ayuntamiento de Cacabelos

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 125 y 151.2 del vigente Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/79, de 23 de junio el Ayuntamiento de Cacabelos, una vez que han adquirido, las normas subsidiarias en elaboración, el suficiente grado de desarrollo del futuro planeamiento, expone los trabajos del mismo, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Casa Consistorial de Cacabelos.

Los interesados podrán formular, durante el plazo de treinta días, sugerencias, soluciones e incluso alternativas al planeamiento que se propone.

Cacabelos, 25 de junio de 1985.—El Alcalde, Santos Uría Cascallana.

4760 Núm. 3883.—989 ptas.

Ayuntamiento de Noceda del Bierzo

El Pleno del Ayuntamiento en sesión de 25 de junio pasado aprobó la memoria valorada de la obra "Instalaciones deportivas en Noceda 2.ª fase", por importe de 8.250.000 pesetas.

Durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en horas de oficina, estará expuesto el expediente de referencia en la Secretaría Municipal para poder examinarse y en su caso, poder presentar las reclamaciones que se estimen oportunas. En caso de no formularse reclamaciones la aprobación inicial se entenderá definitiva sin necesidad de nuevo acuerdo.

Noceda, 24 de junio de 1985.—El Alcalde (ilegible).

4762 Núm. 3884.—946 ptas.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de trece de junio de 1985 aprobó la memoria valorada de la obra "1.ª fase: Muro de Contención", incluida en el "Proyecto de instalaciones deportivas de Noceda", por importe de 5.550.000 pesetas.

Durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en horas de oficina, estará expuesto al público el expediente de referencia en la Secretaría Municipal para poder examinarse y, en su caso, poder presentar las reclamaciones que se estimen oportunas. En caso de no formularse reclamaciones, la aprobación inicial se entenderá definitiva sin necesidad de nuevo acuerdo.

Noceda, 24 de junio de 1985.—El Alcalde (ilegible).

4763 Núm. 3885.—946 ptas.

Ayuntamiento de Posada de Valdeón

Habiendo sido acordada por este Ayuntamiento la permuta de una parcela calificada como no utilizable de seis metros de longitud por un metro y quince centímetros de anchura, y que linda: Al Norte, solar de Santos Pérez Gonzalo; Sur, finca urbana de Isaac Pérez Martínez; Este, fincas particulares, y Oeste, calle pública denominada de "La Llera" por otra parcela de mayores dimensiones, propiedad del citado Santos Pérez Gonzalo, a fin de efectuar la alineación de la calle colindante, con gran beneficio para la misma, el expediente de su razón se halla expuesto a información pública en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de treinta días, a fin de que pueda ser examinado por los interesa-

dos, los que podrán formular durante dicho plazo, contado a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Posada de Valdeón, a veinte de junio de 1985.—El Alcalde (ilegible).

4789 Núm. 3897.—1.204 ptas.

Ayuntamiento de Valencia de Don Juan

Por don Francisco Marcos Marcos se ha solicitado licencia para establecer la actividad de Fábrica de Queso, con emplazamiento en Polígono Industrial, Carretera Villafer.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Valencia de Don Juan, a 24 de junio de 1985.—El Alcalde (ilegible).

4790 Núm. 3901.—860 ptas.

Ayuntamiento de Torre del Bierzo

En este Ayuntamiento se tramita expediente de aplicación de contribuciones especial para la ejecución de las obras de "Pavimentación de calles en Santa Cruz de Montes" y "Reposición de aceras en la Avda. de Santa Bárbara de Torre del Bierzo", según lo dispuesto en el R. D. 3.250/1976, de 30 de diciembre y, de conformidad al artículo 25 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, así como lo señalado en la Ordenanza Fiscal vigente en este Ayuntamiento.

Por lo que a efectos de posibles reclamaciones y en aplicación del art. 18 de la Ley 40/81, se expone al público el expediente citado por el plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento y se publica en extracto el acuerdo de imposición adoptado por el Pleno Municipal en sesión de 22 de junio de 1985.

Obra: "Pavimentación de calles en Santa Cruz de Montes".

Coste de la obra: 17.994.000 pesetas.

Porcentaje a aplicar: 27,79 %.

Módulo de reparto: Metros lineales.

Obra: "Reposición de aceras en la Avenida Santa Bárbara de Torre del Bierzo".

Coste de la obra: 16.900.000 pesetas.

Porcentaje a aplicar: 30 %.

Módulo de reparto: Metros lineales.

Torre del Bierzo, a 25 de junio de 1985.—El Alcalde (ilegible).

4786 Núm. 3900.—1.591 ptas.

Administración de Justicia

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 374 de 1985, por el Procurador don José Luis Moreno Gil, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de León, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de León por la que resolviendo la reclamación número 89/84 formulada por don Miguel Angel Robles Urdiales, contra liquidación girada al mismo por el Ayuntamiento de León por el impuesto municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos, anulaba dicha liquidación.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 6º de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a diez de junio de mil novecientos ochenta y cinco.—
Nicolás Martín Ferreras. 4791

**

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 375 de 1985, por el Procurador don José Luis Moreno Gil, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de León, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de León por la que resolviendo la reclamación número 93/84 formulada por don Indalecio Díez López contra liquidación girada al mismo por el Ayuntamiento de León por el impuesto municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos, anulaba dicha liquidación.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 6º de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en

los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a diez de junio de mil novecientos ochenta y cinco.—
Nicolás Martín Ferreras. 4792

**

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 376 de 1985, por el Procurador don José Luis Moreno Gil, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de León, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de León por la que resolviendo la reclamación número 94/84 formulada por don José María Álvarez Bizán contra liquidación girada al mismo por el Ayuntamiento de León por el impuesto municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos, anulaba dicha liquidación.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 6º de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a diez de junio de mil novecientos ochenta y cinco.—
Nicolás Martín Ferreras. 4793

**

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 377 de 1985, por el Procurador don José Luis Moreno Gil, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de León, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de León por la que resolviendo la reclamación número 95/84 formulada por don Florentino Folgueras Acevedo contra liquidación girada al mismo por el Ayuntamiento de León por el impuesto municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos, anulaba dicha liquidación.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 6º de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y

quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a diez de junio de mil novecientos ochenta y cinco.—
Nicolás Martín Ferreras. 4794

**

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 378 de 1985, por el Procurador don José Luis Moreno Gil, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de León, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de León por la que resolviendo la reclamación número 97/84 formulada por don Francisco José Álvarez Blanco contra liquidación girada al mismo por el Ayuntamiento de León por el impuesto municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos, anulaba dicha liquidación.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 6º de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a diez de junio de mil novecientos ochenta y cinco.—
Nicolás Martín Ferreras. 4795

**

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 379 de 1985, por el Procurador don José Luis Moreno Gil, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de León, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de León por la que resolviendo la reclamación número 98/84 formulada por don Vicente de Llanos Guzmán contra liquidación girada al mismo por el Ayuntamiento de León por el impuesto municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos, anulaba dicha liquidación.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en

la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a diez de junio de mil novecientos ochenta y cinco.—
Nicolás Martín Ferreras. 4796

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. uno de León y su Partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo, se sigue expediente número 207/85, para la declaración de herederos de don Macario Valladares García, natural de Las Bodas, y vecino de Boñar, que falleció en León, el día 21 de septiembre de 1984, en estado de soltero, sin que tuviera descendencia alguna, careciendo también de ascendientes, pues sus padres le premurieron (don León y doña Guadalupe el 22 de mayo de 1938 y 18 de marzo de 1957 respectivamente).

Reclaman su herencia sus hermanos de doble vínculo: Julio, Alicia, Lucía, Sagrario, Justiniano y Joaquín Valladares García.

Y por medio del presente, se anuncia la muerte intestada del causante, llamándose a las personas que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado —Palacio de Justicia— en el plazo de treinta días.

Dado en León, a 21 de junio de 1985.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

4770 Núm. 3904.—1.419 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. dos de León y su Partido.

Doy fe: Que en los autos número 864/84, seguidos en este Juzgado sobre juicio ordinario declarativo de menor cuantía se ha dictado la siguiente:

“Sentencia.—León a siete de junio de mil novecientos ochenta y cinco. Vistos por el Ilustrísimo señor don Alberto Álvarez Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. dos de León y su Partido, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía que con el núm. 864/84, se tramitan en este Juzgado, promovidos a

instancia del Colegio Oficial de Arquitectos de León, representado por el Procurador señor Álvarez-Prida, contra Promotora Nuevo Boñar, S. A., con domicilio social en Madrid, declarada en rebeldía procesal.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Emilio Álvarez-Prida Carrillo en nombre y representación del Colegio Oficial de Arquitectos de León, contra “Promotora Nuevo Boñar, Sociedad Anónima” debo declarar y declarar que ésta está obligada a satisfacer a aquél la cantidad de un millón setecientos noventa y cinco mil doscientas pesetas, más el interés legal de dicha cantidad desde la fecha de la presentación de la demanda hasta la de la presente resolución y devengando ambas, desde esta última fecha hasta la de la total ejecución el interés establecido en el artículo 92 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Por la rebeldía de la demandada cúmplase lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Y todo ello con imposición de costas a la demandada. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.—E/ Alberto Álvarez Rodríguez. Rubricado.”

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo bien y fielmente con su original al que remito y para que conste y servir para notificar a la demandada rebelde expido el presente que firmo en León, a diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y cinco—Juan Aladino Fernández Agüera.

4771 Núm. 3905.—2.709 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Astorga

Don Jesús-María Barrientos Pacho, accidental Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Astorga y su Partido.

Hago saber: Que según tengo acordado en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 19/83, promovidos por la entidad “Uralita, S. A.”, con domicilio en Madrid, representada por el Procurador don José Alonso Rodríguez, contra don Santos Fernández García, mayor de edad, casado, contratista de obras, vecino de Astorga, carretera de Pandorado núm. 34, en reclamación de 143.222 pesetas de principal, otras 1.724 pesetas de gastos de protesto y la de otras 60.000 pesetas más calculadas, sin perjuicio de liquidación definitiva, para intereses, gastos y costas, por medio del presente se anuncia la venta en pública subasta por primera vez, y en su caso, segunda y tercera vez para el supuesto de que no hubiera postores en las anteriores, por término de veinte días cada una, por el precio

de tasación que luego se expresará la primera, con la rebaja del 25 por 100 la segunda y sin sujeción a tipo la tercera, el inmueble embargado al demandado que a continuación se describe:

“Local en la planta de semisótano, de la casa sita en Astorga, carretera de Pandorado núm. 34, situado en el ángulo formado por los linderos de la derecha entrando y espalda del inmueble, dedicado a cochera, en un sólo cuerpo, de una superficie de 20 metros cuadrados. Tasado en la cantidad de 350.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado los días que se expresan a continuación a las 11 de sus horas.

Primera subasta, el día doce de julio próximo.

Segunda subasta, el día veinte de septiembre siguiente, y

Tercera subasta, el día diez de octubre siguiente.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor del inmueble, y para la segunda y tercera subasta con la rebaja del 25 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos indicados, y la tercera lo es sin sujeción a precio.

Desde el presente anuncio hasta la celebración de las subastas podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto con aquél el importe de la consignación anteriormente dicha, presentando el resguardo de haberlo efectuado en el establecimiento destinado al efecto, pudiendo hacerse en calidad de ceder a un tercero en cualquiera de las subastas.

El juicio se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que pueda ser examinado, en las horas de audiencia, por los posibles licitadores.

Los títulos de propiedad del inmueble han sido suplidos por la certificación registral, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro título, entendiéndose que los licitadores aceptan como bastantes tal titulación.

Las cargas anteriores o que sean preferentes al crédito del actor demandante, si las hubiere, quedan subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la respon-

sabilidad y obligaciones que de las mismas se deriven.

Dado en Astorga, a cinco de junio de mil novecientos ochenta y cinco.—E/ Jesús-María Barrientos Pacho.—El Secretario (ilegible).

4834 Núm. 3903.—4.601 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza

Don Antonio de Castro Cid, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza y su Partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía número 55/84, y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En La Bañeza, a ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

Vistos por mí, Manuel García Prada, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su Partido, los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía núm. 55 de 1984, ante este Juzgado promovidos por don Donato García Arconada y su esposa doña María de las Nieves Fuertes Fuertes, mayores de edad y vecinos de esta localidad, representados por el Procurador don Fidel Sarmiento Fidalgo y dirigidos por el Abogado don Adriano de Paz Gutiérrez, contra don José Carvajal Díez, don Pedro-Antonio Carvajal Díez y doña María-Jesús Carvajal Díez, todos mayores de edad, y sin vecindad ni domicilio conocidos quienes por su incomparecencia en estos autos fueron declarados en rebeldía; versando la litis sobre cesación en la comunidad de una casa.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Fidel Sarmiento Fidalgo en representación de don Donato García Arconada y su esposa doña María Nieves Fuertes Fuertes, contra don José-Luis, don Pedro-Antonio y doña María-Jesús Carvajal Díez, sobre división de cosa común, debo declarar y declaro la cesación de la comunidad en el inmueble descrito en el hecho primero de la demanda, del que son copropietarios los actores en el 92,54 por 100 y los demandados en el 7,46 por 100 y dada la imposibilidad de división material del mismo para satisfacer a los demandados su parte, se acuerda adjudicar en su totalidad a los demandantes con la obligación de satisfacer a los demandados la suma de (213.967,5 pesetas) doscientas trece mil novecientas sesenta y siete pesetas con cinco céntimos que corresponde a su cuota según valoración; y sin hacer especial declaración en cuanto a las costas causadas en este proceso.

Así por esta mi sentencia, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, extendiendo el presente que firmo en La Bañeza, a diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y cinco.—Antonio de Castro Cid.

4772 Núm. 3879.—2.967 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Cistierna

Don Teodoro González Sandoval, Juez de Primera Instancia de Cistierna y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 10/85 se tramita expediente gubernativo para la provisión del cargo de Juez de Distrito sustituto de Cistierna, para cuyo cargo, y dentro del plazo de publicación de su vacante, se han presentado instancias-solicitudes suscritas por don Faustino Paniagua Sandoval, mayor de edad, Licenciado en Derecho y vecino de Valladolid, calle Canal, n.º 12-bajo; y doña Gloria Fernández Álvarez-Acevedo, mayor de edad, Licenciada en Derecho y domiciliada en Baracaldo, c/ Avda. Antonio Miranda, n.º 8-3.º dcha.; y por medio del presente edicto, a tenor de lo dispuesto en el art. 69-1.º del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Jueces Municipales y Comarcales (hoy de Distrito), se hace saber la presentación de las solicitudes referenciadas, a fin de que en el plazo de diez días siguientes a la publicación del presente puedan formularse observaciones y reclamaciones contra aquél, las que serán presentadas ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cistierna.

Dado en Cistierna, a veinte de junio de 1985.—E/ Teodoro González Sandoval.—El Secretario (ilegible). 4835

Juzgado de Distrito número dos de León

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición núm. 250/84, de este Juzgado, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En León, a doce de junio de mil novecientos ochenta y cinco.—Vistos por el señor don Germán Baños García, Juez del Juzgado de Distrito número dos de León, los presentes autos de juicio civil de cognición núm. 250/84, en los que han sido parte, de la una como demandante Industrias y Almacenes Pablos, S. A., y como demandado Ricardo Segador Gómez, mayor de edad y vecino de Don Benito (Badajoz); sobre reclamación de cantidad; y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Industrias y Almacenes Pablos, S. A., contra don Ricardo Segador Gómez, en reclamación de doscientas ochenta mil una

pésetas, debo condenar y condeno a dicho demandado, a que tan pronto sea firme esta sentencia, pague a la entidad actora expresada cantidad, los intereses legales desde la interposición de la demanda hasta su completo pago, imponiéndole también las costas causadas a repetido demandado.—Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado deberá de publicarse su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de no optar la actora por la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Germán Baños García.—Firmado y rubricado."

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado en situación procesal de rebeldía don Ricardo Segador Gómez, expido y firmo el presente para publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en León, a 18 de junio de 1985.—Francisco García Zurdo.

4769 Núm. 3880.—2.279 ptas.

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 164/85, de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En León, a quince de junio de mil novecientos ochenta y cinco.—El señor don Germán Baños García, Juez del Juzgado de Distrito núm. dos de León, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas número 164/85, por daños, siendo parte, Román Argüello García, mayor de edad, vecino de Villadangos del Páramo; Laurentino Sabugo Fernández, mayor de edad, en paradero desconocido e Ismael Suárez Pulgar, mayor de edad, vecino de San Martín del Camino, en que ha sido parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Laurentino Sabugo Fernández de la falta que se le imputa, con reserva de acciones civiles al denunciante, declarando de oficio las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Germán Baños García.—Firmado y rubricado.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Laurentino Sabugo Fernández, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y cinco.—Francisco Miguel García Zurdo.

4831 Núm. 3907.—1.892 ptas.